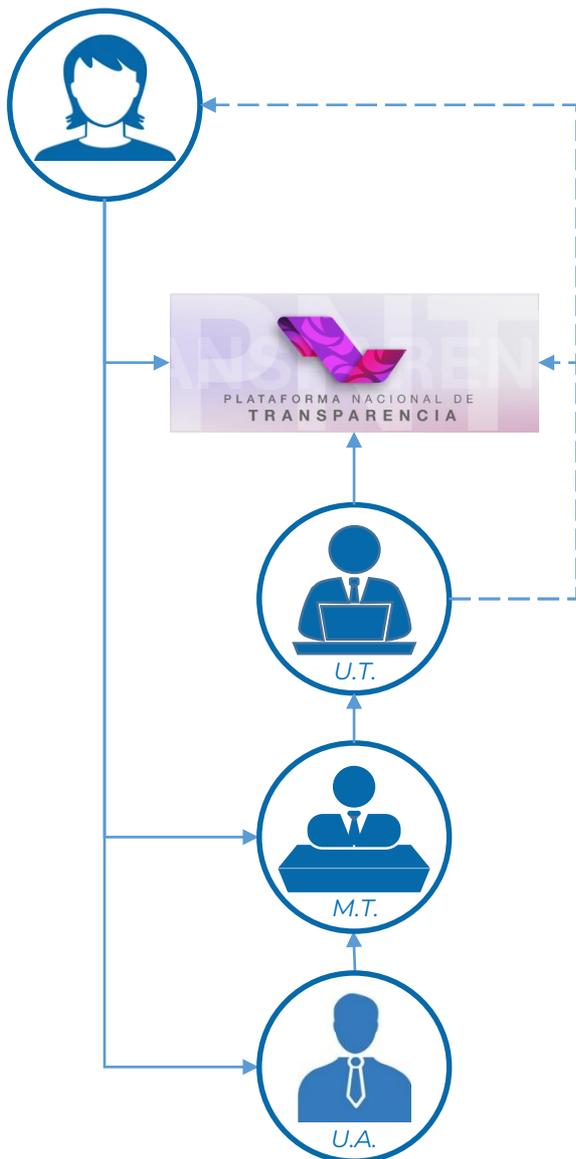




# Procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública

## Presentación de una solicitud

Cualquier persona, por sí misma, o a través de su representante, podrá presentar su solicitud de información, la cual podrá recaer en un tercero autorizado mediante carta poder firmada ante dos testigos, sin necesidad de ratificación previa de firmas ni formalidad alguna..



## Nuestro proceso interno - Recepción

Las solicitudes de información pueden ser presentadas directamente a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia – PNT (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y el solicitante acepta que las notificaciones le sean efectuadas por esa vía, salvo que se indique un medio distinto para tal efecto.

Para las solicitudes presentadas por otros medios como, correo electrónico, correo postal, mensajería, escrito libre, entre otros, la Unidad de Transparencia, deberá registrarlas el SISAI el mismo día de su recepción y enviar el acuse de recibo al solicitante a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones en un plazo que no exceda de dos días hábiles.

En la CONAGUA, las solicitudes que ingresan los particulares de manera presencial, son recibidos en los Módulos de Transparencia instalados en Oficinas Centrales, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, quienes las remiten a la Unidad de Transparencia mediante nuestro sistema interno para su registro en la PNT, asignándole el número de folio correspondiente para su control y seguimiento.

Las solicitudes que son recibidas directamente en las unidades administrativas, deben ser remitidas a los Módulos de Transparencia para su atención correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Referencias:

Este artículo se fundamenta en el “ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

